Asunción, 08 de septiembre de 2022

Nota SUOC N° 327 /2022

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de comunicar el inicio de los procedimientos para el llamado ***"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS" – ID N° 418.435***, correspondiente al "Proyecto *Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de los Departamentos de la Región Oriental del Paraguay (PROMAFI)*, contrato de préstamo FIDA N° 2000000643, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Este proceso se realiza conforme a las "NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA", con el Método de Adquisición "Comparación Nacional de Precios". Por consiguiente, no se aplicará las disposiciones de la Ley 2051/03, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2. CONTRATACIONES EXCLUIDAS, por tal motivo ***NO aplica lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/20, que regula la estimación de precios.***

Se informa además que para esta etapa del proceso no se requiere de la conformidad "sin objeciones" del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en atención a que corresponde a una revisión ex-post, debido a que el monto total del llamado se encuentra por debajo del umbral establecido por el FIDA, así también en los procedimientos aprobados por el Organismos Financiador no se exige la Resolución que autorice el inicio del llamado.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones MAG Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DC

RAQUEL LANERI VIDAL
JEFA Sub UOC - DINCAP

Aclaración: La ley N° 2051/2003 en su Art. 2° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, define que quedan excluidas de su aplicación las contrataciones, entre otras, que las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados